



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0006/05/24

Oficio Nº: SEMARNAT/ORMEX/2366/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 06 de mayo de 2024

## FILIBERTO CONTRERAS VILLADA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Mayo de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 225C02000-013/2022-NI de fecha 05 de Julio de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie,	Folios	Folio	Folio	Folio de .	Folio de
Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta	imprenta
				inicial	final
Predio Particular Lote B del Rancho El Jacal o La Estación Ubicado en la	100	139	238	27084729	27084828
Ranchería de Yebucibí, Almoloya de Juárez, D-15-005-JAC-001/22, madera en				21001,20	21004020
rollo, Pinus spp., (Pino), 1,402.486 Metros cúbicos				-	
Predio Particular Lote B del Rancho El Jacal o La Estación Ubicado en la	30	31	60	27084829	27084858
Ranchería de Yebucibí, Almoloya de Juarez, D-15-005-JAC-001/22, brazuelos,		01	00	21004029	21004030
Pinus spp., (Pino), 164.998 Metros cúbicos					
Predio Particular Lote B del Rancho El Jacal o La Estación Ubicado en la	10	5	14	27084859	27084868
Ranchería de Yebucibí, Almoloya de Juárez, D-15-005-JAC-001/22, madera en			1-7	21004003	21004000
rollo, Quercus spp., (Encino), 107.233 Metros cúbicos	·	.			
Predio Particular Lote B del Rancho El Jacal o La Estación Ubicado en la	5	4	8	27084869	27084873
Ranchería de Yebucibí, Almoloya de Juárez, D-15-005-JAC-001/22, brazuelos,	·	7		27004609	2/0040/3
Quercus spp., (Encino), 32.995 Metros cúbicos					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.





Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tialmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. Tels:; www.gob.mx/semarnat





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MEXICO

Bitácora: 15/G1-0006/05/24

Oficio N°: SEMARNAT/ORMEX/2366/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 06 de mayo de 2024

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

## ING. ANTONIO REYNA CABRERA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ANTONIO REYNA CABRERA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Dr. Alejandro Santiago Sánchez Vélez.- Director General de Protectora de Bosques (PROBOSQUE) del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Expediente y minutario

ARC\*MMH\*VVM\*JEMM\*



